



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00087 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JORGE HURTADO SANCHEZ
TEMAS	DECRETA REMANENTES

Solicita la parte demandante se decrete el embargo de remanentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 en concordancia con el art. 593, y el artículo 466 del C. General del Proceso y por ser procedente, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES que llegaren a desembargar al demandado JORGE HURTADO SANCHEZ C.C. 16160536, en el proceso ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en contra también, del aquí demandado, bajo el radicado 2023-00257. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db4a9d2b29188e0767754c87bbe3c252bd58849887aaae228d7767e86d1ff82**

Documento generado en 28/06/2023 01:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>